UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO - UBPD

RESOLUCIÓN No. 1308 DE 2025

(24 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de selección de contratación directa entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD y IMOCOM S.A.S."

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 513 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala: *"(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (…)."*

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir licitaciones o concursos y para celebrar contratos estatales, al Representante legal de la entidad respectiva.

Que el Director de la Unidad de Búsqueda de personas dadas por Desaparecidas en el Contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, mediante el artículo 3 de la Resolución 513 de 2024, delegó en *"… el(la) Secretario(a) General de la UBPD la ordenación del gasto para la celebración de todos los negocios jurídicos, con o sin recursos, requeridos para el buen funcionamiento de la UBPD y sin límite de cuantía. La citada delegación comprende la facultad para dirigir y celebrar los contratos y convenios que conlleven directamente la ejecución del presupuesto de funcionamiento o inversión de la entidad, sin consideración a la naturaleza, y aquellos que no requieran la asignación de recursos, atendiendo en todo momento el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia y lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan de Acción y el Manual para la Contratación y Supervisión de la UBPD. (…)", lo cual comprende la etapa precontractual, contractual y post contractual. (…)"*

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se exige a las entidades estatales para contratar bajo la modalidad de contratación directa, expedir un acto administrativo de justificación, que contenga la causal de contratación directa; el objeto del contrato; el presupuesto para la contratación; las condiciones que se exigirán al contratista, y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que de conformidad con el Decreto 1393 de 2018 en su Artículo 7 se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (OTIC) entre las cuales se destacan las siguientes:

> *"(…) 3. Establecer, en coordinación con las dependencias competentes, las necesidades y presupuesto para realizar los procesos de adquisición que garanticen los servicios tecnológicos de la UBPD."*
> *"(…)9. Desarrollar estrategias para garantizar la pertinencia, calidad, oportunidad, seguridad e intercambio de información que requiera la Unidad para el cumplimiento (sic) de sus funciones.*
> *10. Propender y facilitar el uso y apropiación de las tecnologías, los sistemas de información y los servicios digitales por parte de los servidores públicos, los ciudadanos y los grupos de interés a quienes están dirigidos. (…)"*

Que en virtud de lo anterior, la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones (OTIC), elaboró el estudio previo, cuyo objeto es ***"Renovar el licenciamiento Artec Studio 19 con el que cuenta los escáneres 3D que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la UBPD."***, dentro del cual se destaca lo siguiente:

> *"(…) Teniendo en cuenta las funciones anteriormente descritas, en el marco de sus competencias la OTIC debe apoyar las actividades orientadas a la gestión de los sistemas de información, bases de datos, software y demás herramientas de tipo tecnológico que sean necesarias para el desarrollo de las funciones propias de la misionalidad de la UBPD. En este sentido la Entidad en los últimos años ha adquirido y desarrollado sistemas de información tales como Gestionemos, Busquemos y portal de datos, entre otros, que facilitan la búsqueda de personas dadas por desaparecidas y que a su vez demandan sensibilización y aprendizaje por parte de los funcionarios y contratistas que los utilizan.*
>
> *Los sistemas de información con que cuenta la Entidad para cumplir con su misionalidad, exigen capacitar, formar y/o sensibilizar a los funcionarios y colaboradores en el manejo de las herramientas, sus funcionalidades, módulos, actualizaciones y demás componentes, la entidad actualmente maneja sus cursos a través de la plataforma Moodle, la cual es una plataforma de gestión de aprendizaje open source desarrollada en lenguaje de programación PHP que permite conectarse al directorio activo, administrar y gestionar. (…)"*

Que, dentro de la estructura organizacional de la UBPD se encuentra la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones - OTIC, la cual, de conformidad con lo establecido en el Artículos 7 del Decreto 1393 del 2 de agosto de 2018, tiene dentro de sus funciones, entre otras: *i) Diseñar e implementar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento; ii) Establecer, en coordinación con las dependencias competentes, las necesidades y presupuesto para realizar los procesos de adquisición que garanticen los servicios tecnológicos de la UBPD; iii) Diseñar e implementar las políticas de seguridad informática y los planes de contingencia de la UBPD, y iv) Administrar y mantener la plataforma tecnológica que soporta la infraestructura tecnológica de la UBPD.*

Que conforme con lo anterior, es responsabilidad de la OTIC suministrar las herramientas tecnológicas de trabajo para todos los funcionarios, funcionarias y terceros que apoyen la misión de la entidad; en este sentido y teniendo en cuenta que en diciembre de 2019 la entidad adquirió cuatro (4) escáneres Artec Leo 3D profesional inalámbrico, de precisión para arqueología forense; para aprovechar plenamente esa inversión y evitar obsolescencia del software de procesamiento, se requiere actualizar Artec Studio a la versión 20 (4 licencias) con el fin de mejorar la calidad y eficiencia del procesamiento 3D (alineación, registro, limpieza y mallado), estandarizar entregables técnicos generados para el apoyo misional de la UBPD en las líneas de prospección e identificación.

Estos escáneres Artec Leo 3D profesional inalámbricos fueron adquiridos por la UBPD en el marco del proceso de selección UBPD-SASI-004-2019 y su contrato N° 130 de 2019. Con el fin de actualizar la licencia de dichos escáneres se evidenció que en Colombia, IMOCOM S.A. es el único proveedor que está autorizado para vender las licencias Artec Studio, eso teniendo en cuenta la certificación de distribuidor autorizado emitida por Artec Group, Inc.

Que, contar con estas licencias actualizadas permitirá obtener los siguientes beneficios: i) Generar insumos técnicos para la identificación humana, como mallas/modelos 3D de alta precisión y mediciones metrológicas que faciliten cotejos y la preselección de hipótesis; ii) Apoyar reconstrucción facial a partir de productos 3D confiables; iii) Documentar en 3D contextos, restos y evidencias para informes técnico-periciales y la articulación interinstitucional; iv) Fortalecer la trazabilidad y la cadena de custodia digital de los archivos técnicos.

Que con esta actualización se potenciará el aprovechamiento de estas herramientas y permitirá ampliar y fortalecer las capacidades técnicas de la entidad en los procesos de búsqueda e identificación de personas dadas por desaparecidas, contribuyendo directamente a los fines misionales de la UBPD y respondiendo a la necesidad de fortalecer el uso de herramientas innovadoras en el tratamiento de información sensitiva y de alta complejidad.

Que para lograr los propósitos, la presente contratación requerida está incluida en el código de la necesidad OTIC-757 del Plan Anual de Adquisiciones de la UBPD de la vigencia fiscal 2025 y será financiada con recursos del proyecto de inversión.

Que el proveedor IMOCOM S.A.S., identificada con NIT 860.003.168-2., es una empresa privada, que cuenta con experiencia relacionada en procesos ejecutados con éxito, que dan cuenta de su capacidad técnica para ejecutar el objeto del contrato propuesto y es Distribuidor exclusivo y el único distribuidor autorizado de Artec en Colombia para realizar ventas de productos Artec en Colombia Desde el año 2014, IMOCOM ha demostrado una amplia experiencia en la comercialización, instalación, capacitación y soporte técnico de la tecnología Artec 3D en todo el país. Adicionalmente, esta solución incluye Artec Studio 19, un software avanzado de escaneo y procesamiento 3D con capacidades exclusivas como alineación y reconstrucción asistida por inteligencia artificial, soporte avanzado para fotogrametría e integración directa con software CAD, lo que permite flujos de trabajo altamente eficientes para ingeniería inversa e inspección dimensional, tal como se evidencia en la certificación emitida por el fabricante Artec Group, Inc. de fecha 1 de agosto de 2025 y con validez hasta el 31 de diciembre de 2026, y no existe en el mercado otro distribuidor exclusivo del bien o servicio objeto de la futura contratación.

Que el objeto de la presente contratación es: *"Renovar el licenciamiento Artec Studio 19 con el que cuenta los escáneres 3D que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la UBPD.".*

Que el plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Que el pago del valor del contrato se realizará en un (1) solo contado, una vez se realice la instalación de las licencias y su respectiva capacitación que se llevarán a cabo dentro del plazo de ejecución del contrato.

Que el valor del contrato será por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 77.968.800), IVA incluido,** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Actualización Licencia vitalicia Artec Studio 20: Incluye Instalación y capacitación (Bogotá)	4	$ 19.492.200	$ 77.968.800
Valor total			**$ 77.968.800**

Que el presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **78125** del 04 de septiembre de 2025. Posición Catálogo de Gasto – Rubro C-4499-1000-3-53105B-4499010-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DEL DESPLIEGUE OPERATIVO DEL MODELO DESCENTRALIZADO DE LA BÚSQUEDA HUMANITARIA Y EXTRAJUDICIAL A NIVEL NACIONAL.

Que en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se establece dentro de las modalidades de selección para la escogencia de los contratistas la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la mínima cuantía y la contratación directa. De lo expuesto anteriormente se puede colegir, que la Contratación Directa debe entenderse como una modalidad de selección para la escogencia de los contratistas, que procede solo en los eventos que se encuentran contemplados taxativamente en la Ley.

Que los literales g) e i) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen dentro de las causales para la contratación directa: "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cuál reza:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales para contratar bajo la modalidad de contratación directa, deben expedir un acto administrativo de justificación, que contenga la causal de contratación directa; el objeto del contrato; el presupuesto para la contratación; las condiciones que se exigirán al contratista, y el lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que las condiciones exigidas al contratista se encuentran contempladas en el numeral 2 del Estudio Previo.

Que todos los documentos y estudios previos que sustentan la presente contratación podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Que en mérito de lo expuesto y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Secretario General de la UBPD,

RESUELVE

Artículo 1.- Adelantar, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto, mediante la modalidad de selección de contratación directa un negocio jurídico con **IMOCOM S.A.S.**, para la suscripción del contrato cuyo objeto será: "*Renovar el licenciamiento Artec Studio 19 con el que cuenta los escáneres 3D que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la UBPD"*

Artículo 2.- En atención a las previsiones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes aspectos:

1. **Causal de contratación directa**: Adelantar el proceso contractual mediante la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en el literal g, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015.

2. **Presupuesto Oficial**: El Contrato será por la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 77.968.800), IVA incluido,** y todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del Contrato discriminados de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
Actualización Licencia vitalicia Artec Studio 20: Incluye Instalación y capacitación (Bogotá)	4	$ 19.492.200	$ 77.968.800
Valor total			**$ 77.968.800**

Este presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **78125** del 04 de septiembre de 2025. Posición Catálogo de Gasto – Rubro C-4499-1000-3-53105B-4499010-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - MEJORAMIENTO DEL DESPLIEGUE OPERATIVO DEL MODELO DESCENTRALIZADO DE LA BÚSQUEDA HUMANITARIA Y EXTRAJUDICIAL A NIVEL NACIONAL.

3. **Condiciones que se exigirán al contratista**: Las condiciones de las partes se encuentran contempladas en el numeral 2 de los Estudios Previos.

4. **Publicidad**: Los estudios y documentos correspondientes al proceso de contratación, al cual hace referencia el presente acto administrativo, podrán consultarse en el SECOP (https://colombiacompra.gov.co/secop-ii).

Artículo 3.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno.

Artículo 4.- Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Continuación de la Resolución *"Por medio de la cual se declara procedente el uso de la modalidad de selección de contratación directa entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD y IMOCOM S.A.S."*

Artículo 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el 24 de noviembre de 2025.

HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO

Firmante digital:HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO
DN:Descripion=CERTIFICADO DE FUNCIÓN PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS, CN=HERRERA YEPES ERIK ALEJANDRO, SERIALNUMBER=80244848, OID.1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, STREET=CR 13 27 90, S="BOGOTÁ, D.C.", L="BOGOTÁ, D.C.", SN=HERRERA YEPES, G=ERIK ALEJANDRO, T=SECRETARIO GENERAL GR 03, OU=SECRETARIA GENERAL, OID.2.5.4.97=9001584824, O=UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS, C=CO
Fecha:24/11/2025 09:50:10 -05:00

Erik Alejandro Herrera Yepes
Secretario General – UBPD

Elaboró: Lola Ramírez Quijano – Abogada contratista GITGC/SG
Revisó: Jairo Esteban Tobón Maldonado – Coordinador GITGC/SG